

REVISTA DE INSPECCIÓN DE CARNES

MATADEROS Y MERCADOS

AÑO I.

15 de Diciembre de 1896.

Núm. 5.

La Tuberculosis de los animales bajo el punto de vista de la higiene alimenticia del hombre

por D. J. ARDERIUS¹ Veterinario en Figueras

¿Tiene algo la Tuberculosis superior á otra enfermedad, como ella parasitaria, inoculable y contagiosa para que en todos tiempos haya sido objeto preferente del estudio de muchos sabios y tema único de varios Congresos científicos? Evidentemente sí. La manera tenaz y traidora con que arranca del seno de las familias á millares de seres queridos que van á la tumba antes de llegar al convencimiento de su estado; la espantosa facilidad con que se transmite del hombre á los animales y de estos al hombre y la posibilidad con que unos y otros pueden hacer víctimas del mal á individuos de su misma familia, justifican el que los sabios estudien y los Congresos trabajen para descubrir la manera de librarnos de los estragos de una dolencia tan universalmente desarrollada y tan generalmente temida. Y tan justo es el universal temor que la tuberculosis inspira, que los alemanes, que por lo comun no son pródigos en exageraciones, la han calificado de *contagio universal*.

Por su propia condición, la tuberculosis ha llenado de terribles desengaños el campo de la ciencia, y, desapiadada, ha entregado á merced del desprecio y de la burla las más legítimas reputaciones; y sin embargo, la ciencia no se ha cansado ni se ha rendido y al absoluto dominio del mal se encamina la compro-

metida experimentación del microbiólogo. Se aspira, con empeño, á un más allá de lo conocido y forzando los actuales medios que el clínico y el hombre de laboratorio manejan, buscan lo que tanto necesita la humanidad para que no sean tan inminentes los peligros que la cercan. Este es un deber que pesa sobre los que á las ciencias de curar se dedican, por imperios de su propia conciencia y por los prestigios que exige la profesión que ejercen. De aquí que la lucha, con todo y con ser tan empeñada, váyase sosteniendo sin desmayos y el fin persiga sia apresuramientos.

Obligados nosotros por aquel deber, y aceptando de buen grado la galante invitación del ilustrado Director de la REVISTA, nos ocuparemos de *la tuberculosis de los animales bajo el punto de vista de la higiene alimenticia del hombre*, sín apartarnos de los límites marcados en el carácter de esta joven publicación, sin más títulos que los que puede presentar un humilde veterinario y sin más fuerzas que las que puede dar de sí un hombre casi inutilizado ya, por el excesivo desgaste de energías que implican más de treinta años de práctica de la olvidada ciencia que ejerce.

Historia de la Tuberculosis

La Tuberculosis no es una enfermedad de ahora, la conocieron ya los primeros maestros en el arte de curar, si bien que, al igual que las demás enfermedades infectivas y contagiosas, permaneció sujeta á los errores y estancamientos propios del relativo atraso de aquellos tiempos. Así permaneció hasta que, gracias al microscopio y á los más poderosos elementos de experimentación que fueron acumulándose, pudieron aclararse las oscuridades que envolvían el carácter y naturaleza del mal.

La teoría microbiana proclamada con tanta fortuna por el malogrado M. Pasteur, tuvo inmediata aplicación al estudio de la tuberculosis. Por medio de jui-ciosas y precisas experimentaciones llegó Villemin, en 1865, á comprobar la naturaleza virulenta de esta afección, y con el auxilio del microscopio ha podido Roberto Koch, en 1892, descubrir un organismo es-pefíco, agente causal de ella. El feliz descubrimiento del gran microbiólogo aleman fué reduciendo las di-versas y contradictorias opiniones que sobre la natu-raleza del mal venían sosteniéndose, con más empeño que razón, y, poco á poco, desaparecieron las dudas; corrigiéronse los errores y se aceptó, casi unánime-mente el hecho de que, donde existe el *tubérculo* y el *bacilo*, allí está la tuberculosis con todo su probable séquito de destrozos, de aniquilamientos y de muerte.

Unidad de la Tuberculosis

De la fijación del agente específico ha venido el principio de la *unidad* de la tuberculosis que rige hoy para todos los procesos patológicos de naturaleza tu-berculosa, cualquiera que sea el órgano afectado, por variado que se presente en su apariencia macroscópica y en su estructura histológica, y sea el que quiera el animal que la padezca.

Había dicho Cohnhein, «que el verdadero criterio de esta enfermedad debía buscarse en el *irritante* que la determinaba y provocaba su desarrollo» y en efecto, siguiendo á Koch, por medio de repetidas inoculacio-nes experimentales en el conejo y en el cobayo, Char-cot, Grancher y Thaon han probado que la enferme-za se reproduce allí donde se implanta su germe produc-tor. Por otra parte, Villemin y Chauveau, han demos-trado que la inoculación del tubérculo del hombre,

provoca la tuberculosis en los animales, y Nocard ha justificado últimamente que todos los tuberculosos son verdaderos depósitos de materia contagiosa que puede trasmisitirse de una especie á otra, del hombre á los demás mamíferos, de éstos á las aves y reciprocamente. De suerte que, llegados aquí y apoyados en la inequívoca verdad de los hechos probados, debemos aceptar que la tuberculosis del hombre y la de los animales, en su esencia, *es una misma enfermedad.*

Condiciones de receptividad de las especies domésticas.

Del exclusivismo de origen de las afecciones tuberculosas, no resulta una facilidad de trasmisión y de desarrollo iguales en todas las especies. Es cierto que se contagia la tuberculosis del hombre al conejo, del conejo al cobayo, de éste al buey, del buey al cerdo, etc; pero recorriendo la larga serie de la especie doméstica nos encontramos alguna, como la cabra, que por condiciones especiales de su organismo, presentan cierta resistencia á la holgada evolución del microbio, y otras especies, como las aves de corral, que á pesar de lo sostenido por Mr. Nocard, muchos dudan de su receptividad para el verdadero bacilo tuberculoso.

Tenemos, por lo menos, asegurada la posibilidad de que se desarrolla la tuberculosis en la gran mayoría de los animales de que principalmente se nutre el hombre, y tenemos, además, seguro el hecho de que los gérmenes de aquellos animales pueden fácilmente trasmisitirse al hombre. El peligro que éstos hechos implican para la higiene pública, es un verdadero grito de alarma! que constantemente ha de resonar al oido del Inspector de carnes, para que no descuide jamás los comprometidos deberes que le imponen las especialísimas cualidades de aquella mortífera enfermedad, y pa-

ra que con calma y recto juicio allane las diarias dificultades que han de presentársele al solucionar los complicados problemas, de orden científico y de carácter económico, que la misma envuelve.

Diagnóstico de la Tuberculosis

Dígase lo que se quiera y apréciense ó no en valor superior al que realmente tienen los inseguros y vagos síntomas que caracterizan á la tuberculosis, no es posible diagnosticarla con seguridad durante la vida del animal enfermo. Y si con los medios que el veterinario puede poner en juego para un diagnóstico clínico acertado, no puede conseguirlo como no acuda á recursos distintos de los que el enfermo por sí le proporciona, ¿cómo es posible que el Inspector en el Matadero haga aquel diagnóstico?

La enfermedad en sus principios, es tan lenta como oscura en su desarrollo, y tan pausada como incierta en su marcha, tanto, que sus primeros síntomas se escapan á la observación más atenta y sus primeros estragos se ocultan al práctico mejor reputado. Si algo se ve en claro que pueda acusar la existencia del mal, son ligeros fenómenos piréticos, que lo mismo pueden ser señales de la tuberculosis como positivas manifestaciones de cualquiera otra de las afecciones que invaden el pulmón, la pleura, el hígado etc.

Limitémonos si no, á la tuberculosis pulmonar que es la forma más frecuente: podremos apreciar la tos, los pequeños desequilibrios del estado general y los ligeros cambios de temperatura y del pulso, como signos diagnósticos de la enfermedad, pero ¡avíados estamos si con tan inciertos datos aventuramos una afirmación absoluta! Los desengaños y los fracasos enterrarian en los estercoleros del Matadero la mejor adquirida

reputación del veterinario que á tal seguridad se entregara.

Aceptemos que la enfermedad data de más tiempo y que ha adquirido un mayor desarrollo, y, si se quiere, admitamos que los tubérculos invaden á la vez vísceras distintas. Lo probable será que, en este caso, se acentuarán más aquellos síntomas y quizás vendrán agravados con otros más determinantes, y ni aun así, ni con todo la mayor claridad que esto podrá darnos, tendrá lo bastante el Inspector para, sin exponerse á perjudiciales errores, diagnosticar la existencia del mal.

Otro orden de consideraciones viene en apoyo de aquella afirmación. A los Mataderos públicos, donde existe honrada inspección, por interés propio de los matarifes ó abastecedores, van solo las reses que, cuando menos en apariencia, llevan el sello de una salud perfecta; si no van allí repletas de grasa tienen la suficiente para que las carnes nutran en los equivalentes necesarios al consumidor que las compra. Sólo por excepción, por ignorancia poco común, ó por descuidos inevitables, entran en los mataderos reses que por su pobreza orgánica, sean ó no tuberculosas, ya llevan en sí mismas impresa la sentencia de desecho que debe decretar el Inspector.

Así, pues, el Inspector que se encuentra con una res gorda ó en buen estado de carnes, tranquila en su aspecto, lustroso el pelo, normalizada la temperatura y reposado el pulso ¿es posible que dada la rapidez con que debe inspeccionar aquella res, pueda, con aquellos equívocos síntomas, descubrir la existencia de la tuberculosis? No, por cierto, y sin embargo, las más de las reses tuberculosas que entran en los Mataderos llevan

en las espesuras de una falsa salud todos los estragos de una enfermedad contagiosa y mortal. ¿Hay en esto algun peligro para la salud pública? ¿Se quebranta con ello el buen nombre del Inspector? No.

Nosotros no hemos desecharo nunca más reses que aquellas que, por los estragos de una enfermedad evidente, repugnan á la vista, y las que por su excesiva flaqueza resulta clara su inutilidad para ser destinada al consumo público. No hemos querido que las reses desechadas del Matadero público fueran á nutrir y á sostener esos Mataderos clandestinos verdaderas cavernas donde se prepara el matute, y repugnantes laboratorios donde se avivan los gérmenes de todas las infecciones y de todos los contagios. Con este procedimiento creemos haber prestado más servicios á la higiene pública, que los que hubieran resultado de un general desecho de reses sospechosas. Estas reses no dejándolas salir de nuestro dominio, han garantizado dos intereses: si han resultado buenas han podido ser libradas al consumo y nada ha perdido el proveedor, si por el contrario han resultado enfermas, echándolas en el horno de cremación hemos librado al consumidor de los peligros y perjuicios que habían de causarle la compra y consumo de una carne infecta.

Resulta de lo dicho, que bajo el concepto de las responsabilidades que podrían exigirse al Inspector, nada importa ni nada significa el que no pueda diagnosticar la tuberculosis, mientras vive el animal. Sería de sentir y constituirá aquella imposibilidad un poderoso motivo de desprecio y un verdadero peligro, si el Inspector no supiera aprovechar los medios que hoy tiene á su alcance para descubrir la tuberculosis en el animal muerto, y no supiera aquilatar, en su jus-

to valor, las condiciones de salubridad de sus productos.

Las deficiencias del diagnóstico clínico, las salva, pues, el Inspector con las seguridades que puede tener de diagnosticar con acierto después de abierta la res, y en este terreno si que puede obrar sin vacilaciones y tomar, sin temor, resoluciones absolutas.

Histología de la Tuberculosis

Baumgarten estudiando la histogénesis de la tuberculosis ha observado que cuando el bacilo de Koch penetra en un tejido cualquiera, determina una fragmentación de los núcleos celulares y una proliferación de los elementos fijos del tejido. De aquí resulta la formación de gran número de células epitelioides, de uno ó muchos núcleos; células que, reuniéndose en masas más ó menos voluminosas, constituyen los tubérculos,

La tuberculosis, pues, está caracterizada anatómicamente por la existencia de focos celulares redondeados y desprovistos de vasos (tubérculos), resultantes de la inmigración de un microbio específico que provoca la proliferación de las células fijas del tejido que irrita.

La unión tuberculosa primitiva, el *tubérculo elemental* ó *folículo tuberculoso*, presenta distintas capas concéntricas cuyos elementos anatómicos tienen caracteres diferentes. La capa ó zona central la constituye una célula redondeada ó poliédrica llamada *célula gigante*, formada por una masa protoplásrica que contiene de 30 á 40 núcleos colocados en forma de corona, al rededor del centro celular, ó acumulados en la periferia del protoplasma.

La segunda zona presenta un gran número de células de pequeño diámetro, redondeadas ó poliédricas,

compuestas de un protoplasma abundante, con un núcleo relativamente grande.

La zona periférica tiene mayor número de células conectivas, fusiformes, de núcleo alargado y dispuestas en forma de manojo ó en capas más ó menos concéntricas.

El tubérculo presenta transformaciones evolutivas bien caracterizadas: al principio se le ve en forma de granulaciones muy pequeñas constituidas por una materia blanda, gris y transparente; cuya transparencia, sin embargo, se pierde en el centro del gránulo, observándose, en cambio, un punto opaco amarillento. A medida que el proceso avanza en su desarrollo, aquellas granulaciones pequeñas van apelotonándose en masas redondeadas, aisladas, de color gris ó amarillo y de dimensiones varias. Más adelante y cuando la enfermedad puede decirse que se ha hecho dueña de la víscera ó órgano que infecta, las granulaciones amasadas adquieren mayor consistencia, y los nódulos van sucesivamente convirtiéndose en substancia opaca, blanco amarillenta (materia caseosa) y acaban por constituir un conjunto revuelto y desordenado de gránulos elementales, masas grises de tubérculos, substancia calciforme y caseosa que se infiltra en los tejidos vecinos, para que sea más terrible y más repugnante el aspecto del conjunto.

A pesar de aquellas transformaciones, el tubérculo es siempre *uno*, es decir, no pierde ninguno de sus caracteres esenciales ni ninguno de sus elementos de origen. Ya esté representado por nódulos aislados; ya se agrupe en pequeñas masas; ya constituya verdaderos tumores, nunca es otra cosa que el conjunto del nódulo en las distintas fases de su evolución, provocado por

el bacilo de Koch. De este hecho resulta, que el llamado *tubérculo miliar*, no es otra cosa que la asociación y agrupamiento, más ó menos regular, de cierto número de gránulos elementales contenidos por una envoltura céculo-fibrosa, cuya consistencia aumenta á medida que el agrupamiento data de más tiempo. Que las *máscaras tuberculosas*, pequeñas ó grandes, resultan siempre de la aglomeración de un número variable de tubérculos miliares, caseosos, calcáreos ó blandos, envueltos por una membrana fibrosa de grosor variable, y resistente. Que la *infiltración caseosa* de los parénquimas es el desarrollo de un gran número de folículos tuberculosos, cuyos elementos envolventes han perdido su estado celular para transformarse en materia caseosa más ó menos densa.

Patogenesis de la Tuberculosis

El cambio de caracteres anatómicos que las granulaciones tuberculosas van sufriendo, no es invariable y depende de las fuerzas impulsivas que sobre ellas obren. Todos los gérmenes que en los organismos superiores son capaces de provocar perturbaciones fisiológicas y determinar procesos patológicos, están, como el bacilo de Koch, supeditados á resistencias ó condiciones orgánicas propias de la especie ó del individuo que invaden.

Dos fuerzas distintas y aun puede decirse que antitéticas, entran en juego en todo proceso patológico, de origen microbiano: las células del organismo que resisten y las células microbios que atacan.

Sabemos que un ser cualquiera es un compuesto de millonadas de unidades celulares y que la vida del conjunto resulta de la superposición y harmonía de estas vidas elementales. Cada uno de estos elementos celu-

ma-
n y
ero
tura
dida
ma-
em-
tu-
en-
ble,
ré-
ícu-
per-
eria

anu-
able
ellas
su-

sisio-
omo
ndi-
iduo

anti-
gico,
que

so de
con-
estas
celu-

lares tienen una vida propia; pero de ella nada resultaría si, obedeciendo á exigencias exclusivas de su particular existencia, no establecieran entre si relaciones íntimas de contacto; si no vivieran en un mismo medio; si no se nutrieran de elementos apropiados y casi iguales, y si no se agruparan en formas distintas para constituir los tejidos y, á su vez, estos tejidos formar órganos que compongan y muevan la compleja máquina del organismo animal. De esto resulta que la célula es el elemento activo y vivo de los cuerpos, y que de su buen estado individual, de su harmónica distribución y ordenado movimiento, resulta la salud y la vida del todo. Pero hay momentos en que esta salud se perturba y se pierde, no por deficiencias de los elementos que la sostienen, sino porque contra ella conspiran otras células que, si en sus funciones de nutrición son exactamente iguales, en las funciones de relación tienen necesidades y pretensiones distintas. Entran por cualquiera abertura en el cuerpo estas células (microbios) y desde luego se entabla la terrible guerra por la existencia.

Las células del organismo necesitan para vivir condiciones especiales de temperatura y de medio: cada agrupación consume un alimento apropiado y siempre igual, y exige un medio respiratorio constante y renovado sin cesar. Estas células aisladas no son nada; su energía y su poder nace de su agrupación y del mútuo auxilio que entre ellas se establece. De estas condiciones se derivan todas las debilidades, todas las perturbaciones y todas las pérdidas del organismo en acción.

Las células (microbios) llegan al interior de los cuerpos con grandes apetitos y con poca escrupulosidad en los medios de satisfacerlos; se acomodan en las más

variadas condiciones de temperatura y pueden vivir casi indiferentes, en los medios más diversos. No deben aspirar á una organización colectiva, porque su fuerza está en ellas mismas y á su exclusiva voluntad la mueven, si bien que encaminándola todas á un mismo fin, á la destrucción del organismo que atacan.

En la igualdad de funciones de nutrición de las células microbios, se encierra su antagonismo, y en las necesidades nutritivas de las dos, está el campo de lucha en que han de vivir constantemente.

Esta lucha en los primeros momentos acusa una desigualdad, transitoria, por fortuna, muchas veces, porque no siempre subsiste la desproporción de fuerzas que hacen sospechar las condiciones ventajosas de la célula microbio.

Las células del tejido invadido son numerosas, rodeadas de comodidades y de un bienestar relativo, poco aproósito para las rudezas é incomodidades de una lucha tenaz y duradera, por más que queden siempre amparadas por la salvaguardia del organismo entero.

Las células parasitarias se cuentan por unidades sueltas; aparte de sus extremados apetitos y de su espantosa fecundidad, no aportan ningun elemento almacenado que les sirva para subvenir á las primeras exigencias del nuevo medio en que han entrado. Tienen, no obstante, en su favor, que en este medio pueden vivir, por más ó menos tiempo, sin temor de que se las arranque del sitio en que se implantan y sin peligro de que allí mueran.

Tomando las cosas desde su origen, dice Mr. Duclaux, resulta «la potencia mínima y la resistencia máxima, y el menor esfuerzo puede bastar para desembrazarse del enemigo». Pero, si se dejan instalar cómo-

damente las primeras invasiones; si pueden holgadamente atender á su nutrición; si pueden poner al servicio de su causa su potente fecundidad y establecer un dominio sobre un punto cualquiera del organismo, desde el cual pueda irradiarse el desorden que provocan, á cada momento aumentarán las fuerzas del invasor á expensas de las fuerzas del invadido. Así siguiendo, resultará fácil la proliferación del enemigo, y trásl el primer malestar que sentirá el organismo con el alojamiento de un número relativamente pequeño de cuerpos extraños, vendrá la enfermedad y por remate la muerte por el incomparable aumento de las fuerzas invasoras.

Existen, además, otras causas, independientes de las fuerzas orgánicas, que pueden, del mismo modo que éstas, determinar una desproporción entre el ataque y la defensa. Estas causas nacen de los elementos exteriores; una variación de temperatura, un grado mayor ó menor de humedad, etc., lo mismo puede destruir el gérmen que se ha fijado, como puede hacer que este gérmen, aumentando y persiguiendo su evolución funesta, reduzca á la impotencia las fuerzas que se le oponen.

Resulta más: un microbio que se desarrolla en un punto del organismo, determina necesariamente modificaciones, más ó menos profundas, de la región que invade. Estos cambios están en relación con el número y naturaleza del elemento que obra; con el carácter del órgano que ataca y con la duración de la acometida. Estas modificaciones del medio, verdaderos desórdenes orgánicos, son, en sus comienzos, siempre desfavorables, por necesidad, á la vida de los tejidos; pero solo con el fin de asegurar, en los primeros momentos, la vida del parásito; porque de no ser así, ó

no sería posible la colonización y desarrollo del mismo, ó el animal invadido irremisiblemente moriría á sus estragos, y esto no siempre sucede así. Dice M. Duclaux y con razón, que los perjuicios que el organismo sufrirá serán mayores, cuando pueda el microbio llegar á la sangre, vivir y circular con ella y con su ayuda encontrar á cada paso territorios vírgenes ó escoger el campo que le convenga mejor.

Como se deduce de lo que acabamos de decir, se presentan casos en que los cambios de condición del medio interior, son contrarios al microbio. La presencia del parásito en un punto cualquiera del organismo activa, en estos casos, la vitalidad de los tejidos de la región invadida y, entonces, las células orgánicas adquieren una actividad nueva, y quizás superior á la que tenían. Cada célula del ser vivo, entonces, está como en posesión del máximum de su fuerza vital y puede con este aumento de fuerzas, vencer á su enemigo, encerrándole en sitio donde quizás no salga jamás. En la tuberculosis se manifiesta bien la superioridad circunstancial de las células del organismo sobre las células microbianas, en el hecho de la transformación de las células endoteliales de los linfáticos ó de los vasos en células gigantes; y en la acción que se combina entre éstas y las células emigrantes confluentes, para envolver el núcleo tuberculoso en una cápsula fibrosa.

No acaba aquí todo: un microbio que se implanta en un punto del organismo, siempre encuentra, en los primeros momentos, excelentes condiciones de existencia; pero, afortunadamente, se perjudican pronto, á causa de las variadas reacciones que se operan en el organismo, y por efecto de las inevitables modifica-

ciones que implica el mayor desarrollo del parásito; ya que, cuanto mayor es su número, más necesidades tiene y más elementos de nutrición necesita.

Cuando el microbio se encuentra en estos apuros no le queda más remedio que emigrar á otras regiones ó quedar impotente en la zona en que está sitiado. En el primer caso siempre resulta una disminución notable de fuerzas, una debilidad general, que favorece la mayor fuerza de las células orgánicas para perseguir, con mayores empujes, al microbio, en las nuevas posiciones que escoge; y en el segundo, dicho se está, que si la célula parasitaria queda reducida á la impotencia y en este estado muere, más ó menos tarde, poco ha de costarles á las células orgánicas quedar absolutamente dueñas del campo.

De todo lo dicho resulta, que los medios de defensa del organismo, las más de las veces, están en relación con los medios de ataque del microbio; de otra suerte, la acción de los infinitamente pequeños hubiera sido ya tan general, tan rápida y tan funesta, que ya no quedarían en el mundo otros seres que lo poblaran más que los seres invisibles. Si la entrada de un microbio patógeno al interior de un organismo superior, fuese el precursor de irremediable muerte; si la mayoría de estos pequeños seres no quedáran calcinados en el crematorio de nuestros pulmones ó no se destruyeran en el pudridero de nuestro tubo digestivo, el maravilloso descubrimiento de Mr. Pasteur, hubiera sido el más desesperante desengaño lanzado á la faz de esa humanidad imperiosa y dominadora, ya que creyéndose dueña de todos los seres del universo, hubiera visto su soberbio poderío hecho polvo bajo el golpe de esas miriadas de seres ínfimos.

En los Mataderos no es raro encontrarnos con ejemplares preciosos que justifican la posibilidad de la coexistencia del microbio y el ordenado juego de todas las energías del organismo. Reses hay que llevan como aprisionados en sus pulmones un inmenso número de bacilos de Koch, y á pesar de ellos llega aquel organismo al máximum de su fuerza, y al fin de su misión. Se nos presentan otros casos en que no se ve tan clara la superioridad del organismo sobre el microbio, porque lo que se observa allí es una verdadera tolerancia de la superior fuerza de una afección real, con la creciente debilidad de una salud aparente.

Y vemos, por fin, otros seres desgraciados, que son patentes vivas del poder de los microbios cuando luchan contra debilidades fisiológicas manifestas, y cuando en su auxilio acuden los esfuerzos de otros elementos extraños. En efecto, reses van al Matadero, que con todas las apariencias de salud, en todas partes llevan impresas las huellas del paso destructor del enemigo. Tuberculizados en estos casos, los pulmones; tuberculizadas las pleuras; tuberculizado el hígado, ganglios, etc., son reses condenadas á próxima é irremediable muerte, y que las contingencias de un negocio hacen que la cuchilla del matarife adelante la ejecución de la sentencia.

(Se continuará)

INVESTIGACIÓN sobre la antigüedad de la inspección de los Mataderos y las carnes en España

por D. J. MORCILLO Veterinario Inspector de Carnes en Játiva.
(Continuación)

En 1412, los carniceros de París asaltaron el palacio del Delfín y la Bastilla, é hicieron atribuir á sus jefes y camaradas el gobierno de París, de Saint-Cloud y de Charentón. Esto demuestra que ya estaba definitivamente constituido el oficio de carnicero y que constituía un gremio respetable y temible.

En 1548, en Alemania, Carlos V, daba una fiesta á los carniceros en la que éstos llevaban una morcilla de seiscientas cincuenta varas. En 1583, se repetía la fiesta por los carniceros de Konisberg, que fabricaron una de quinientas noventa y seis varas, y del peso de cuatrocientas treinta y cuatro libras.

Posteriormente, y á mediados del siglo XVIII, ya había en algunos mataderos personas encargadas de vigilar el estado de salud de las reses que se sacrificaban con destino al consumo público, á los que se les daba el nombre de *Revisores* en unos puntos, y el de *Veedores* en otros; pero que estos encargados eran elegidos de entre el gremio de carniceros, recayendo la elección en los más antiguos, porque se les suponía más entendidos en el ramo de carnes; nombramiento vicioso; lo uno, porque eran imperitos, bajo el punto de vista científico, que muy poco sabían, ateniéndose exclusivamente á lo que su práctica les había enseñado, con lo que unas veces irrogaban perjuicios al abastecedor ó dueño de los animales, otras á la salud pública; segundo, porque perteneciendo al gremio de carniceros, siempre, por razón de amistad y compañe-

rismo, tenían que dejar pasar cosas que redundarían en perjuicio de los intereses y la salud del consumidor. Las Ordenanzas aprobadas para el buen régimen de esta ciudad por Real Cédula de 4 de Junio de 1750, en el Ord.^o XII, dice: «*El Credenciero hará el oficio de Veedor de las carnes, y caso de ocurrir duda en la bondad de ellas, concurrirá con él para la visura, uno de los Trieros, ú otra persona inteligente, que nombrasen los Diputados, por no permitir por ahora las rentas de esta ciudad el nombramiento de éstos Veedores con salario.*»

Por lo que antecede se comprende, que los pueblos de alguna importancia ya conocían la necesidad que había de inspeccionar las carnes para conservar la salud pública, por lo que se vieron en la imprescindible obligación de nombrar para tal cargo, los hombres que en aquel tiempo se les conceptuaba con más aptitud práctica para desempeñar, con más acierto, cargo que tanto interesaba á la sociedad.

La primera disposición que en nuestra legislación encontramos y que conocemos, que más se relacione con la inspección de las substancias alimenticias, es la Real Cédula del 15 de Noviembre de 1796, de la Novísima Recopilación, comprendida en el libro 7.^o título 40, ley 5.^a que el Rey D. Carlos IV dió en San Lorenzo, refiriéndose á la policía de la salud pública, y cuyas reglas 6.^a y 7.^a dicen así:

6.^a Perjudicando notablemente á la salud pública y vida de los hombres los alimentos y bebidas de malas cualidades ó adulteradas, fijará toda su atención y principal cuidado la Suprema Junta en este importante ramo de la salud pública.

7.^a A este intento autorizo á dicha Junta para

que por sí, ó el individuo que tuvieren á bien nombrar, con el auxilio que en caso necesario le darán los Magistrados de Policía, reconozcan y examinen las carnicerías y mataderos, las trojes y graneros públicos, saladero, almacenes y puestos donde se venden pescados, la volatería y caza, las frutas y verduras, fondas, hosterías y demás partes á donde se vende, prepara ó confecciona toda clase de alimentos, bebidas, dulces y confituras; y hallando que las reses que se matan padecen alguna epizootía, viruelas, morriña ú otras enfermedades; que las harinas y legumbres tienen algun vicio perjudicial á la salud, ó están mezclados con cualquier vegetal ú otras cosas malsanas; que los pescados están pasados ó corrompidos; que las frutas no están maduras, y sin la sazón debida; y en fin que cualquiera de las cosas arriba dichas puede ser nociva por su calidad, por estar adulteradas, ó por cualquiera otra causa, solicitará, donde corresponda, se impida su venta, y que se tomen las demás providencias debidas y oportunas, á fin de evitar los estragos que se siguen de tolerar la venta de dichos comestibles y bebidas: y cuando por estos medios no se logre atajar tan crecidos daños, me lo representará la Junta, proponiéndome los medios para corregirlo.»

De estas disposiciones se desprende, que el cuidado de la salud pública quedaba encomendado á la Suprema Junta de Medicina, á la cual se le autorizaba también, para que pudiera nombrar, en caso que ella no pudiera desempeñar por sí tal cometido, los individuos que conceptuase con actitud suficiente para inspeccionar las substancias alimenticias, los mataderos, las carnes y plazas-mercados.

A último del siglo XVIII y principios del XIX, ya

había nombrados muchos *Veedores* ó *Revisores*, sacados como dejó dicho del gremio de carniceros y con cargo especial de vigilar la matanza, por lo que estaban obligados á asistir al matadero á la hora que se practicaba el sacrificio de las reses, para reconocer el estado de salud de los animales y sus carnes, de los que se tenían que destinar al consumo público.

Aquí en Játiva sucedía, que sobre ser el *Veedor* un carnicero, su nombramiento correspondía hacerlo al Municipio, bajo cuyas órdenes estaba, pero la subvención que tenía, la cobraba de los del oficio de carnicero y demás expendedores: así es, que se le concedía el derecho de exigir y cobrar, 13 ochavos (unos 18 céntimos) por cada cerdo que se sacrificaba dentro del matadero; 3 rs. vn., ó sean 75 céntimos, por cada carga de carne de cerdo y embutido que entraba de fuera de la ciudad; 12 ochavos (unos 16 céntimos) por cada carga de pescado. Esto constituía la asignación del *Veedor*; de esta dotación mezquina y pagada por quien no era legal ni justo que la pagara, resultaban los abusos, los amaños, los fraudes y negocios sucios, en los que siempre salía perjudicado el público. El ord. XIII, de las Ordenanzas de esta ciudad dispone, que si el *Veedor* comete alguna alguna falta dando una res enferma como buena, que sea castigado con la multa de veinticinco libras, que equivalen á 93 pesetas 75 céntimos.

No se tardó mucho en conocer, que estos nombramientos eran defectuosos y en extremo viciosos, y que estos *Veedores* empíricos no podían en manera alguna garantir la salud pública, mucho menos, poner á cubierto del fraude y el engaño los intereses de los consumidores.

A primeros de nuestro siglo XIX, aún no tenían mataderos más que las capitales y alguna que otra población de importancia; en las demás seguían los matarifes sacrificando las reses en sus propias casas ó en la vía pública. La construcción de mataderos especiales municipales, las exigencias de la alimentación pública y los progresos de la Higiene, no dejó de preocuper á cuantos se dedicaban al conocimiento del régimen municipal, haciéndoles comprender, que para el buen orden de las poblaciones, así como para sostener buenos preceptos higiénicos, era de absoluta necesidad una reglamentación sábia y bien entendida referente á tan importante asunto, para remediar infinidad de abusos que se cometían en perjuicio de la salud pública. El genio de Napoleón I no desdeñó ocuparse de la cuestión, y merced á su rigurosa iniciativa desaparecieron en París los mataderos particulares, germen de la multitud de enfermedades que gravemente atacaban la salud pública.

El sistema fué rápidamente imitado, y si por una parte se evitó que los miasmas que partían de las carnicerías particulares donde se sacrificaban reses envenenasesen la atmósfera, por otro se logró que los animales muertos fueran previamente reconocidos á fin de cortar el abuso de que no sean aquellos que padeczan enfermedades contagiosas ó no ofrezcan garantías de reunir las mejores condiciones para el consumo.

Sin embargo, en España no se hizo gran caso de los mataderos y su inspección hasta que viendo el Gobierno el abandono de los pueblos dictó la Real Provisión de 21 de Diciembre de 1831, la orden de 26 de Enero de 1832, marcando la época del año en que

se debía hacer la matanza de cerdos y elaboración de embutidos, que se fijaba para los meses de Noviembre Diciembre y Enero. prueban de un modo incontestable que el Gobierno ya se ocupaba en el arreglo de todo lo que se relacionaba con los mataderos.

La veterinaria no contaba aún de existencia en España más que unos treinta y cinco años, se encontraba en un estado muy atrasado, era desconocida la Higiene Pública por completo, y menos, se había pensado en darle aplicación á la inspección de los mataderos y las carnes. Los alumnos de la Escuela Veterinaria de Madrid, no recibían en aquella primera época la instrucción suficiente para para desempeñar semejante cargo, y estaba muy lejos de la mente de los profesores el pensar, que ellos eran los únicos que debían desempeñar tan interesante destino.

Pero á pesar de tan absoluto olvido por parte de los profesores veterinarios de aquel tiempo, que aún los mismos catedráticos carecían de aquellos conocimientos higiénicos, un hombre ajeno á nuestra ciencia, pero instruido, laborioso y observador, D. Ventura de Peña y Valle, publicó en 1832 un libro con el título de *Tratado de carnes*.—Libro que contiene cuanto el inspector debía saber en aquel entonces, y que no sólo fué desconocido por los veterinarios del primer tercio de este siglo, sino que hoy no tienen noticia de esta útil obra los inspectores actuales, en general, siendo así que nada perderían con tenerla.

Es indudable que el *Tratado de Carnes* publicado por el señor Peña y Valle es, si no el primero uno de los que antes se publicaron sobre mataderos y carnes.

(Se continuará)

LAS INSPECCIONES DE CARNES

El objeto primordial de casi todos los «Retazos higiénicos» que desde hace cuatro años vengo publicando en *La Correspondencia de España*, ha sido el dictar reglas y popularizar entre los profanos los maravillosos preceptos de la higiene, á fin de que individual ó privadamente cada uno pudiera preservarse del sinnúmero de enfermedades infecciosas que constantemente amenazan perturbar, ya endémicas, ya epidémicamente, la vida del hombre, puesto que por desgracia casi siempre hallámonos los españoles huérfanos de una buena higienización pública.

Pero hoy he de ocuparme de un proyecto magno, portentoso, que en los momentos actuales se encuentra en tramitación en los altos poderes del Estado y cuya importancia para la salud pública es incommensurable.

El proyecto en cuestión es ni más ni menos que la modificación absoluta en el reglamento actual vigente para las inspecciones de carnes, asunto que entraña una importancia capital para la salud pública.

Indudablemente, el que yo trate de este asunto, que atañe de lleno á una profesión en la que yo no milito, parecerá como si yo quisiera penetrar fraudulentamente en el campo ó en el huerto veterinario; pero como yo entiendo (fuera empaques y altiveces) que la profesión veterinaria como la farmacéutica son hermanas carnales de la médica, y como además el fin primordial de esta reforma tiende en pró de la salud pública, no ha de ser extraño que yo apasionado defensor de la higiene, aplauda con toda mi alma el proyecto y abogue desde las columnas de *La Correspondencia de España* por su pronta aprobación.

El referido proyecto de reforma en el reglamento de inspecciones de carnes destinadas al abasto público, es obra de dos ilustradísimos profesores veterinarios, verdaderas lumbres científicas, el Sr. D. Vicente Moraleda y Palomares, subdelegado de veterinaria del distrito de Alcázar de San Juan, y el Sr. D. Benito Remartínez, director del periódico profesional intitulado *La Veterinaria Española*, á quienes desde aquí envío mi más entusiasta aplauso. Dichos señores, comprendiendo las innumerables deficiencias que existen en el actual reglamento de inspecciones de carnes para el abasto público, han hecho un concienzudo y notabilísimo estudio que ha dado por resultado la confección de un nuevo proyecto de reglamento que he tenido ocasión de leer detenidamente, en el cual se plantean reformas de grandísima importancia, cuyo resultado práctico ha de redundar indefectiblemente en pró de la salud pública.

Evidentemente, la inspección y reconocimiento de las carnes y demás substancias destinadas al consumo público, tal cual hoy se practica por los profesores veterinarios, tanto en

las plazas y mercados de las grandes ciudades, cuanto en todos los pueblos y pequeñas aldeas, es deficiente, y casi me atrevería á decir que inutil. ¿Por qué? Porque hace 32 años que se confeccionó el reglamento que hoy rige, y dadas las exigencias de la vida moderna y dados los adelantos científicos contemporáneos; las prácticas que se ordenan en el referido reglamento añejo, resultan inútiles y á más de inútiles irrisorias.

Hoy necesitamos, ya que con el progreso de las ciencias y de las artes ha venido el progreso de las adulteraciones, sofisticaciones y fraudes en las substancias alimenticias que sirven para la nutrición de los pueblos, de la sociedad en general, hoy necesitamos, repito, un escrupuloso y concienzudo reconocimiento de esas substancias, no practicado con los medios rancios dispuestos hace treinta y dos años, sino valiéndonos de los adelantos tanto macroscópicos como micrográficos de los que hoy es imposible prescindir,

Por desgracia, las substancias alimenticias destinadas hoy al consumo público, preséntanse en plazas y mercados adulteradas, descompuestas, insanas, y esto ocasiona en la salud pública grandes desastres orgánicos que es necesario que no existan; cosa que solo se obtiene con un riguroso, escrupuloso y concienzudo reconocimiento de esas substancias alimenticias, que son la base de la nutrición de la sociedad en general y, por tanto, el regulador evidente de la salud pública.

¿Que los profesores veterinarios carecen de conocimientos hoy para exigirles en las inspecciones que practican un escrupuloso reconocimiento macroscópico y microscópico? Pues modifíquese la enseñanza de la profesión, amplíense sus estudios, como ya ha dispuesto muy cueradamente en reciente real orden el actual ministro de Fomento; pero tambien es justo que se den al profesor veterinario preminencias, categorías y remuneraciones de que hoy carece.

Los autores del referido proyecto de reforma del reglamento, los citados Sres. Moraleda y Remartinez, exponen en él modificaciones preciosas y utilísimas que está proclamando á gritos la moderna higiene pública. Dicho proyecto hace breves días que ha sido presentado al señor ministro de la Gobernación, acompañado de una brillante y razonada exposición á fin de que se sirva aprobarlo en breve: yo ignoro el tramiteo á que tendrá que someterse el referido proyecto; supongo que habrá de ser estudiado antes de su aprobación por el Real Consejo de Sanidad; si así es, yo suplico á este Consejo y al ministro y á todos los que en su aprobación tengan que intervenir, que no la demoren, pues con el planteamiento y la aprobación de la referida reforma se obtendrán seguramente inmensos beneficios en la salubridad pública, que es al fin y al postre por lo que vengo abogando y abogaré mientras exista y ánimos tenga.

DR. MANUEL GORRAL Y MAIRÁ.

Noviembre de 1896.

(*La Correspondencia de España*)

PUNTOS Á DISCUTIR

Sueldo de Inspectores de Carnes

Sabido es de todos los Veterinarios, que el sueldo de los Inspectores de carnes se halla señalado por el Ministerio de la Gobernación en la tarifa aprobada al efecto por R. O. de 17 de Marzo de 1864; y no es menos conocido, que, si bien al publicarse aquella estaba retribuido suficientemente el cargo de Inspector, no lo está en la actualidad, por ser el servicio de inspección muchísimo más complicado que lo era en la época en que se señalaron los sueldos, y como consecuencia lógica, es justo y natural que tambien la remuneración sea mayor.

En el artículo que vió la luz en el primer número de esta **Revista** titulado *Importancia de la inspección de los alimentos* manifestaba lo que hoy tambien repito, que la actual tarifa debe declararse deficiente, no solo por ser mayores el trabajo del Inspector y las exigencias de la sociedad en este ramo, sino tambien por el aumento que han sufrido el coste de la carrera y las necesidades de la vida moderna despues de la promulgación de la referida R. O. Esto no quiere decir que se debe procurar la supresión total de la tarifa y mucho menos que se deje á disposición de los Ayuntamientos el señalamiento del sueldo que el Inspector ha de percibir, á pesar de que éste depende directamente de aquellos. Encontrándonos hoy en uno de los periodos más críticos porque ha pasado la Nación, debido á la escasez de cosechas, disminución de la riqueza pecuaria, aumento de tributación á la clase agrícola, etc., etc., si esto se hiciese serían muchos los Ayuntamientos que imitando á los de Peraleda, Almendral y Oliva de Mérida, suprimirían el Inspector de carnes, haciendo desaparecer para siempre en sus presupuestos municipales la mezquina cantidad que aparece consignada para el Inspector, al que, solo por obediencia á la ley, le vienen señalando algunos céntimos de peseta diarios. En la actualidad no son pocos los Ayun-

tamientos que hoy carecen de Inspector de Carnes, sin embargo de estar terminantemente ordenado que en cada pueblo ha de haber, por lo menos, un Inspector solo por evitarse el desembolso de unas cuantas pesetas.

Si desgraciadamente llegase un dia en que el Gobierno dejase á voluntad de los Ayuntamientos el nombramiento de Inspector de Carnes, tengo la convicción más completa que en aquel momento desaparece la Inspección en la inmensa mayoría de los pueblos rurales, y aun en poblaciones de alguna importancia, quedando limitada á las capitales de provincia.

En consecuencia á lo expuesto, opino, que los sueldos deben seguir fijados por quien hoy están, siendo obligatoria la Inspección, y que es de todo punto necesario ver de conseguir algun aumento prudente en la asignación.

Con la modificación del ingreso en las Escuelas por la R. O. de 20 de Septiembre último, se ha dado un gran paso para conseguir de los poderes públicos reformas ulteriores, tanto en la enseñanza como en el ejercicio de la profesión, que vengan á dar realce á los trabajos Veterinarios, hoy desprovistos de toda importancia ante la mayor parte de la sociedad, á lo cual hemos de contribuir nosotros mismos cultivando con esmero los estudios de nuestra profesión en general, y en especial lo perteneciente al ramo de inspección de carnes, dando—única y esclusivamente—libre paso á las sustancias saneadas de nuestra alimentación.

Son de opinión muchos Veterinarios que las plazas de Inspectores deben ser provistas por oposición, medida indudablemente muy buena para conseguir un personal ilustrado; pero la creo prematura, al menos si antes no se consigue dotar esas plazas con sueldo suficiente para el sostenimiento del Inspector y su familia, porque de nada le serviría á un Veterinario conseguir una plaza de 3 á 4.000 reales en población distinta á la en que vive, si el servicio particular quedaba á cargo del Profesor ó Profesores que hubiere establecidos en el punto donde ocurrió la vacante.

Extremos delicados son los que quedan indicados, acerca de los que conviene que Profesores de más valía emitan su opinión ó dictamen en asunto tan importante, considerando la mía como la más insignificante y desprovista de todo valor.

Jerónimo Rota.

Sr. Director de la REVISTA DE INSPECCIÓN DE CARNES.

Muy Sr. mio:

Me invita V. á que emita mi opinión respecto de las bases que han de regir la formación del Cuerpo de Veterinarios Sanitarios. Creo que con pocas palabras podía resumirla. Tomar de las naciones que lo tengan montado ó esbozado, todo lo bueno de carácter general, modificar las bases que por razón de nacionalidad, costumbres, modo de ser, etc. se adopten mejor á nuestro suelo, siendo el tema principal de un Congreso Veterinario, cuya idea ha iniciado la «Gaceta.» De la discusión nacería el Reglamento que se sometería á los Poderes públicos.

Aquí va, no obstante, el concepto que yo me he formado de lo que debería ser el cuerpo de Veterinarios Sanitarios.

A. Creación de un negociado veterinario en el ministerio de Fomento ó modificación del actual, futura cabeza del cuerpo sanitario, á cuyo frente estaría un Inspector general, elegido de entre los directores de las Escuelas veterinarias.

B. Creación de un boletín sanitario veterinario.

C. Creación, eligiéndolos por oposición rigurosa, de 49 delegados uno para cada provincia bajo las órdenes inmediatas del gobernador civil, entendiéndose directamente con este primer funcionario y con el negociado central.

DEBERES

Dar cuenta á su jefe superior y al negociado de Madrid, de las instancias, denuncias y partes sanitarios formulados ya por las autoridades locales, civiles ó judiciales ya por los veterinarios sobre abusos de intrusión en la medicina veterinaria, mayormente en la de las enfermedades contagiosas, y sobre la aparición de ej izootias y enzootias. Personarse en las localida-

des de su jurisdicción infectadas, dictando órdenes, dando disposiciones conducentes al aislamiento y extinción de cualquiera enfermedad contagiosa, poniendo en conocimiento del señor Gobernador cuantas medidas haya adoptado para ser luego calificadas, si hubiere lugar, por él, á las autoridades locales, conminándolas en caso de desobediencia, desidia ó negligencia. Residir en la capital de provincia.

DERECHOS

Gozar de un sueldo fijo y determinadas dietas según la distancia y días empleados en comisión, pagadero por el Estado con cargo á la Diputación. Ser jefe de un sub-negociado (sección veterinaria). Ser Vice-presidente nato de la Junta provincial de Sanidad (sección veterinaria) y vocal de la misma cuando los asuntos pendientes, á la medicina humana ó á la farmacia atañen. Ser vocal de las juntas de sanidad municipal, local ó provinciales, cuando sea consultado. Todos sus servicios serán gratuitos, siéndole además absolutamente prohibido el ejercicio de la medicina veterinaria.

D. *Sub-delegados.*—Quedan en posesión de este título los que lo desempeñen actualmente y en adelante, si no lo fueren, los inspectores de carnes de la población cabeza de partido, de preferencia el más antiguo si hubiere dos ó varios. Será su misión facilitar las tareas del delegado provincial, prestará los servicios de higiene gratis, excepto cuando requerido por las autoridades, sustituya al delegado, en cuyo caso percibirá las dietas que éste devengaría.

E. *Aduanas.*—Según su importancia, las aduanas de mar y tierra pueden quedar clasificadas como hasta al presente. En todas habrá un veterinario inspector, con honorarios fijos en las de 1.^a y 2.^a, á cargo del presupuesto de la aduana respectiva, prohibiéndole terminantemente el ejercicio de la medicina veterinaria; en las de 3.^a con honorarios proporcionales á la importación de la misma, á cargo también de su presupuesto, y nunca, ni en unas ni en otras, percibirán los inspectores, tasa alguna por cabeza de ganado, caja de sustancias alimenticias etcétera. Dependerán del negociado sanitario central y en segundo término del sub-negociado provincial. Ni el jefe de la aduana, ni los agentes intervendrán en sus dictámenes periciales, conclusiones provisionales ó definitivas, interponiendo ó

alzando los agentes, si ha lugar, los recursos al Sr. Gobernador y en última instancia al inspector general jefe del negociado central.

F. *Mataderos y Mercados.* Al efecto del artículo 2.^º del Reglamento de 24 Febrero de 1859 y de disposiciones varias ya antiguas referentes á la inspección de *toda clase de substancias alimenticias*, los mataderos, mercados, plazas-mercados, pescaderías, tiendas de comestibles, vaquerías y los establecimientos análogos á estas que industrian con la leche de burra, quedarán bajo la inmediata y exclusiva vigilancia de los inspectores de carnes (1) Las poblaciones segun su censo se dividirán en siete categorías:

1. ^a	Superiores á 100.000 habitantes
2. ^a	de 50.000 á 100.000 »
3. ^a	de 20.000 á 50.000 »
4. ^a	de 10.000 á 20.000 »
5. ^a	de 5.000 á 10.000 »
6. ^a	de 2.000 á 5.000 »
7. ^a	Inferiores á 2.000 »

En adelante todas las vacantes que ocurran de inspectores de carnes plazas y mercados, serán provistas por oposición, en las poblaciones de más de 10.000 habitantes y por concurso en las demás, siendo facultativo en los municipios colocarlos también por oposición. En los municipios que por su importancia de población, el servicio sanitario municipal exija varios inspectores veterinarios, se formará un cuadro que una vez llenado, con los requisitos señalados, no se renovará mas que la última plaza, ascendiendo las titulares de las otras, ya por escalafón cerrado, concediéndolas á la antigüedad ó por oposición, alternativamente.

En igualdad de circunstancias contarán los méritos y servicios prestados por los solicitantes. El Inspector será inamovible, y su titular; no podrá ser separado de su destino, sino mediante expediente del municipio, sobre asuntos del servicio, cuyos cargos serán debidamente confirmados y probados por el Sr. Gobernador civil de la provincia. Ningun inspector sanitario municipal, en las poblaciones de más de 10.000 habitantes podrá ejercer la medicina de los animales domésticos. Percibirán sus honorarios del Estado, procediendo los fondos

(1) Por omisión dejé de consignar, la dependencia de las vaquerías y establecimientos de burras de los delegados provinciales, en la capital.

de las arcas municipales. Para evitar complicaciones allí donde hubiere dos ó más inspectores, se señalarán á cada uno sus derechos y obligaciones.

Por lo que concierne á las conclusiones del Sr. Barcina Pastor se puede objetar: que la segunda no entra en el estudio de la formación de un cuerpo veterinario sanitario, cayendo lleno en el plan de amplitud y reforma de la enseñanza en nuestras escuelas. A la cuarta que no es muy práctico aproximar á dos individuos por medio del lazo interés, cuando el uno informado en un verdadero sacerdocio debe siempre repeler la más mínima audacia que animar pueda á los vendedores de substancias alimenticias. No siempre el hombre, por ser hombre, se inclina del lado del deber.

Al formular algunos datos sobre el cuerpo sanitario en proyecto, sé desde luego que no ha de satisfacerle su forma compendiada y que faltan muchos y buenos que no acierto á expresar de momento, debiendo acaso tacharse no pocos, ora por prematuros, ora por irrealizables. Tal como siento y comprendo emito mi voto: á otros toca entrar en turno á impugnar ó ratificar ese algo en bosquejo.

Facil será, seleccionadas las bases, redactar uno ó varios reglamentos, que discutidos y aprobados uno por uno todos sus artículos por una Asamblea general, tendrá más fuerza y probabilidad de ser sancionado por las Cortes, reglamento que sería la resultante de la opinión de la clase y que debería hacer pendant con la promulgación de una ley de Policía Sanitaria, completándose la una al otro.

Me reitero de V. sa afm^c s, s, q, s, m, l, b,

J. Verdaguer

CONTESTACION A M. MOROT

Como contestación á las notas que M. Morot publica en el núm. 3 de la REVISTA hágame el favor de insertar en la misma, lo que sigue:

1.^º El art. 44 del reglamento (1883) del matadero de Málaga, previene que los fetos se incluyan en los

despojos y se expendan al precio que éstos, siendo consumidos por las clases menesterosas.

2.^o Los inspectores de carnes de la precitada ciudad, prohíben, aunque el reglamento no lo determina, que para el consumo se sacrifiquen reses flacas, por considerar las carnes que de ellas proceden, si no nocivas, desprovistas de muchas de las condiciones que son necesarias para que constituyan una alimentación sana y rica en principios asimilables.

3.^o La carne de toro muerto en lidia se expende á 0'50 céntimos menos el kilogramo que las demás, y en un sólo sitio designado por el Ayuntamiento.

José López Sánchez.

A NUESTROS COMPROFESORES

El proyecto de Reglamento de Inspección de Carnes, por el cual veníamos abogando desde el comienzo de nuestra publicación, es ya un hecho.

Nuestros distinguidos compañeros los Sres. Remartinez y Moraleda y Palomares, Director el primero de la excelente Revista profesional *La Veterinaria Española* y Subdelegado de Veterinaria el segundo, del distrito de Alcázar de San Juan, han presentado en el Ministerio de la Gobernación un «Proyecto de Reglamento de Inspección de Carnes» que llena cumplidamente todas las condiciones que apetecíamos.

Por el proyecto de Reglamento indicado, excelente bajo todos conceptos, quedarán sin aplicación, el anticuado de Febrero de 1859, y la deficiente e irrisoria tarifa de Marzo de 1864. Este servicio higiénico tan abandonado hasta la fecha; merecedor de grandes atenciones por parte de todos, y más especialmente por los Gobiernos, obligados en primer término á velar por la salud de sus gobernados, queda por el proyecto de los señores Remartinez y Moraleda asentado sobre firmes y sólidas bases.

Los aplausos que ha merecido de todos, aún de aquellos que como el Sr. Corral no pertenecen á nuestra clase, dicen ya lo bastante sobre su importancia y deben obligarnos á todos á trabajar con verdadera fe por su pronta aprobación.

Todos los Veterinarios, Inspectores ó no, tienen ó deben de tener interés en que este Proyecto, de cuya eficacia y oportunidad no duda nadie, sea aprobado lo antes posible. Si con él la profesión dá un paso adelante; si los servicios que el Veterinario presta, perfectamente señalados y evidenciados en el Proyecto, han de merecer de las gentes mayores atenciones; si

con su aprobación se eleva, en la consideración social, el Veterinario, hoy tan injustamente olvidado, no cabe que haya nadie que á nuestra clase pertenezca, que se desentienda de prestar apoyo á una obra, que honrando altamente á sus autores, los hace mercedores, de paso, al aplauso y consideración de todos sus compañeros.

Veníamos pidiendo con insistente afán la redacción de un Proyecto de Reglamento de Inspección de Carnes, para que este servicio higiénico pudiese practicarse conforme á los adelantos científicos contemporáneos, y con las asignaciones decorosas que merecen esos servicios, y ya lo tenemos. ¿Qué nos queda qué hacer? Pues simplemente trabajar por que ese Proyecto, que es la resultante de muchas horas de trabajo, y de vigilia, y que representa una suma de conocimientos grandísima, no se malogue por desvíos de la profesión, por incurias punibles ó por negligencias indisculpables. Así como días atrás reclamábamos de todos nuestros compañeros su grano de arena para el Proyecto que queríamos formar, hoy pedimos con todo el encarecimiento posible que nos ayuden y ayuden á los señores Remartinez y Moraleda á que tan importante Proyecto se convierta en Ley. Que no sea obstáculo para ese apoyo el desconocimiento del articulado del Proyecto, que les baste á nuestros compañeros con saber que ha sido redactado por dos inteligentísimos comprofesores nuestros que anhelan, como todos, el mejoramiento de nuestra clase, y con eso tendrán lo suficiente para comprender que al trabajo de los Sres. Remartinez y Moraleda, no debe negársele el apoyo necesario.

No van buscando estos señores con el Proyecto, provechos propios, ni con miras interesadas lo han redactado. Su objeto al trabajar en tan importante obra, no ha sido otro que el de elevar el cargo que el Veterinario Inspector desempeña, para que en lo sucesivo puedan estos funcionarios alcanzar la consideración á que tienen derecho por su título científico y por lo delicado de su misión, y obtener á la par, beneficios incalculables.

Trabajemos, pues, todos; sigamos el ejemplo del Sr. Corral y Mairá á quien los Veterinarios debemos agradecerles el interés que por nuestra profesión se toma y el concepto honrosísimo que la merece; reunámonos en las distintas provincias para acordar el medio más factible y seguro que debamos emplear para conseguir nuestros deseos; pongamos en juego todas las influencias de qué dispongamos, y habremos cumplido con nuestro deber. Todo aplazamiento en esta ocasión es punible, censurable toda indolencia. ¿Al talento reconocido de los señores Remartinez y Moraleda se debe el proyecto? pues que al esfuerzo de todos se deba su aprobación.

Mateo Arciniega.